



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 060-10/2024-OA-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 1 de octubre de 2024

VISTOS: La Nota Informativa N° 4529-09-2024-UL-HCLLH/MINSA, con sus documentos anexos; el Informe Legal N° 223-09-2024-AJ-HCLLH/MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 181-2024 presentada con fecha 16-08-2024 la representante legal de la empresa Marcell Importaciones E.I.R.L., con R.U.C. N° 20601199131 solicita al Hospital Carlos Lanfranco La Hoz el reconocimiento y pago por el servicio de mantenimiento preventivo de catorce sistemas de pozo a tierra por el monto de S/. 27,370.00 (veintisiete mil trescientos setenta con 00/100 soles), según la Orden de Servicio N° 0000695 de fecha 14-05-2024 y N° de Expediente SIAF 0000001723;

Que, mediante Nota Informativa N° 4529-09-2024-UL-HCLLH/MINSA, de fecha 26-09-2024, la jefatura de la Unidad de Logística del hospital Carlos Lanfranco La Hoz se pronuncia respecto a la solicitud de reconocimiento de deuda presentado por la empresa Marcell Importaciones E.I.R.L.; señalando que según Nota Informativa N° 400-09-2024-USGM-HCLLH-MINSA, el jefe de la Oficina de Servicios Generales concluye que se debe aplicar penalidad por dos días de retraso y recomienda cancelar a la empresa por los servicios prestados; asimismo que, de la revisión a la documentación presentada se observa que el proveedor ha cumplido con brindar el servicio de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia y que de existir documentación incongruente, posterior a la emisión de la orden de servicio, la cual no es generada por el prestador del servicio, ésta no debe ser un impedimento para seguir su trámite correspondiente, salvaguardando el deslinde de responsabilidades correspondiente, por aquellas personas que generaron tal documentación;





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 060-10/2024-OA-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa

Que, mediante Informe Legal N° 223-09-2024-AJ-HCLLH/MINSA, de fecha 30 de setiembre de 2024, el asesor legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión sobre el reconocimiento de deuda solicitado por la empresa Marcell Importaciones E.I.R.L., señalando las normas jurídicas aplicables, entre ellas el artículo 1954 del Código Civil: "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro, está obligado a indemnizarlo"; asimismo que se ha corroborado en este caso: la existencia de la prestación, la conformidad de la prestación ejecutada y el informe técnico emitido por el jefe de la Unidad de Logística del hospital; por tanto opina en el sentido de declarar fundado el pedido de reconocimiento de deuda por el servicio referido y recomienda remitir el expediente a la Oficina de Administración para la prosecución del trámite y también a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para que efectúe las investigaciones respectivas conducentes al deslinde de responsabilidades del caso;



Que, en atención a los documentos previamente acotados y sus anexos, resulta procedente reconocer la deuda a favor de la empresa Marcell Importaciones E.I.R.L., con R.U.C. N° 20601199131 por un monto de S/. 27,370.00 (veintisiete mil trescientos setenta con 00/100 soles); pago con cargo al ejercicio fiscal vigente;

Con el visado de Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;



De conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. 004-2019-JUS y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 020-01/2024-DE-HCLLH/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda con la empresa Marcell Importaciones E.I.R.L., con R.U.C. N° 20601199131, por un monto de S/. 27,370.00 (veintisiete mil trescientos setenta con 00/100 soles), por el concepto de prestación del servicio de mantenimiento preventivo de catorce sistemas de pozo a tierra para los diferentes servicios



H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 060-10/2024-OA-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa

del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; conforme a la Nota Informativa N° 4529-09-2024-UL-HCLLH/MINSA, y el Informe Legal N° 223-09-2024-AJ-HCLLH/MINSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el mencionado compromiso será afectado en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que copia del expediente sea remitido a la Unidad de Personal, a fin de que la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, conforme a su competencia, evalúe la pertinencia de iniciar las acciones destinadas al deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por el presente caso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al representante legal de la empresa Marcell Importaciones E.I.R.L., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LEERS/OA
cabf/
CC.
 Dirección Ejecutiva.
 Oficina de Administración
 Unidad de Logística
 Unidad de Personal
 Administrado
 Archivo.



ECON. LUIS ENRIQUE ROMQUILLO SOTO
Jefe de la Oficina de Administración